

VISTO:

La imposibilidad de navegar por el Aº Baltazar y Cana del Aero Club, produciendo graves inconvenientes a los pobladores, y

CONSIDERANDO:

QUE la obstrucción es debida al depósito de troncos crecimiento de camalotes.

Que es necesario darle solución a la brevedad para evitar el depósito de sedimento en el cauce que provocaría problemas de / muy difícil solución.

Que debe procederse a la extracción mientras exista posibilidad de llegar con una embarcación con maquinaria adecuada.

Que la única embarcación que reúne los requisitos para desempeñar esta tarea es la A 33 de Emilio P. Gramlich.

Que la Dirección Provincial de Hidráulica y Vías Navegables no ha efectuado los trabajos mencionados, de acuerdo a lo que corresponde.

POR ELLO

EL SR. RICARDO MEYER VOCAL J/F. A/C. INTEN

EN USO DE SUS FACULTADES.

R E S U E L V E:

Artículo 1º: AD REFERENDUM DE LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO, autorizar la contratación por vía de excepción en forma directa la embarcación de Emilio P. Gramlich "A33" con la retroexcavadora mencionada.

Artículo 2º: Autorizar la adquisición de elementos para el arrancamiento de vegetales en los cauces de los ríos navegables.

Artículo 3º: El Monto máximo a invertir según artículo 1º es de \$ 55.000,00 (Australes cincuenta y cinco mil 00/100).

Artículo 4º: Comuníquese a las áreas interesadas.

Artículo 5º: El presente será refrendado por el Señor Don Ricardo Horacio Molina.

Artículo 6º: De forma.-

RICARDO HORACIO MOLINA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPAL DE VILLA PARANACITO

RICARDO HORACIO MOLINA
VOCAL J/F. A/C.
VILLA PARANACITO

Pase a la Junta de Fomento para su aprobación

RUBEN LIMA
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

RICARDO MEYER
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

JOSE A. SENESTRARI
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

HUGO A. WIEDEMANN
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

GERMAN J. CALDEL
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

JORGE M. LISMAN
VOCAL FOMENTO
VILLA PARANACITO